

# Política de Compliance Grupo ABEI



Septiembre 2023

## ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES	3
2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
5. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	5

## 1. DECLARACIÓN DE INTENCIONES

En la actualidad, Grupo ABEI (en adelante también “el Grupo”) es un grupo empresarial de referencia en el sector de las energías renovables como resultado de su enfoque a la excelencia y del esfuerzo y trabajo de todos los que trabajan en el Grupo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de cualquier directivo, empleado o terceros con los que el Grupo se relaciona por razón de su actividad puede dañar gravemente y de forma inmediata su imagen y reputación.

Por ello, se quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una robusta cultura de cumplimiento en la organización. Para ello, Grupo ABEI promueve el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la calidad y excelencia en la actividad y los valores corporativos del Grupo (integridad, flexibilidad, responsabilidad, innovación, predisposición y compromiso).

La cultura de cumplimiento del Grupo ABEI establece los pilares sobre los que se asienta el modelo de negocio y la toma de decisiones, en un entorno cada vez más global y cambiante. Como consecuencia, es muy importante que todos los miembros (consejeros, directivos y empleados), lleven a cabo sus actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en el Código de Conducta y el resto de las políticas corporativas, procedimientos y controles internos que resulten de aplicación.

## 2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La presente **Política de Compliance** es una manifestación del compromiso expreso de Grupo ABEI con el cumplimiento de la regulación aplicable al Grupo por razón de su actividad, así como con aunar esfuerzos para alinearse con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y los máximos estándares de integridad, ética y transparencia.

Se trata, por tanto, de un texto alineado con los objetivos estratégicos del Grupo y, consecuentemente, con su determinación de **no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de incumplimiento**. A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de todos los profesionales del Grupo, muy especialmente de aquellos que ostentan entre sus facultades la toma de decisión (órgano de administración).

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política resulta de aplicación a todos y cada uno de los consejeros, directivos y empleados de las empresas que forman Grupo ABEI. Cualquier incumplimiento de esta Política se tratará como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de



acuerdo con el Régimen Disciplinario.

Del mismo modo, el Grupo ABEI exige a todos los terceros con los que se relaciona en su actividad profesional los más altos estándares de cumplimiento de la legalidad.

#### 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Grupo ABEI dispone de un Modelo de Compliance Penal encargado de la gestión y organización de los riesgos, siendo el órgano supervisor el Órgano de Supervisión y Vigilancia.

Los principios de actuación por los que se rige esta Política son los siguientes:

- a) **Respeto a la legalidad:** Las actividades se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable y la normativa interna vigente.
- b) **Impulso de la cultura preventiva:** El principio básico de actuación será la tolerancia cero a la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios éticos de Grupo ABEI. Para ello, los directivos y empleados del Grupo en su proceso de toma de decisión deberán integrar la concurrencia de cuatro premisas básicas:
  - que la actuación sea éticamente aceptable;
  - que sea legalmente válida;
  - que sea deseable para el Grupo; y
  - que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.
- c) **Integridad ética en las relaciones:** Las actividades empresariales y profesionales de todos los profesionales de Grupo ABEI (administradores, directivos y empleados) se basarán en los valores de integridad, honestidad, respeto y evitación de toda forma de corrupción.

Las relaciones con las Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, prestando la cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.

- d) **Máxima transparencia:** Se mantendrá en todo momento un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.

Por último, destacar que Grupo ABEI, para apoyar la implantación de esta cultura corporativa, dispone de un amplio elenco de normativa interna y ha implementado medidas para garantizar en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos del Grupo.

Es responsabilidad de todos los profesionales de Grupo ABEI conozcan la normativa que les es de aplicación y, en caso de duda, ponerse en contacto con su responsable jerárquico o con el Órgano de Supervisión y Vigilancia del Grupo ABEI (en función del objeto de la consulta) en los términos y en la forma descritos en el procedimiento del Canal Interno de Información del Grupo.

## **5. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Grupo ABEI tiene habilitado un Canal Interno de Información para que cualquier empleado, directivo y tercero que trabaje con o para el Grupo, pueda informar acerca del conocimiento o la sospecha de la comisión de irregularidades que observen en el ejercicio profesional.

Los términos y vías del Canal Interno de Información de Grupo ABEI se describen en la Política del Canal Interno de Información.

La vía de comunicación prevista en el referido procedimiento del Canal Interno de Información del Grupo se articula como un sistema confidencial y cuya utilización no conllevará ningún tipo de represalia siempre y cuando tal denuncia se realice de buena fe.

Es preciso indicar que las comunicaciones podrán ser realizadas de manera anónima, si así lo desea el informante, si bien esto implica que el nivel de detalle de las comunicaciones realizadas deberá ser lo suficientemente exhaustivo para su admisión a trámite.